

VIDACAIXA APORTA+

BASES LEGALES DEL SORTEO

“GANA EL VIAJE DE TU JUBILACIÓN ANTES DE JUBILARTE”

VidaCaixa, S.A.U. de Seguros y Reaseguros (en adelante, "VidaCaixa" o la "Entidad Promotora"), con NIF A-58333261 y domicilio social en Paseo de la Castellana, 189, plantas 1.ª y 2.ª, 28046 Madrid, realizará una promoción bajo la modalidad de combinación aleatoria con fines promocionales y participación gratuita, dirigida a personas físicas mayores de edad, con residencia fiscal en España, que sean partícipes de los Planes de Pensiones de Empleo incluidos en su ámbito y que cumplan los requisitos previstos en estas bases legales (las "Bases" y la "Promoción", respectivamente).

PRIMERA. Objeto y finalidad de la Promoción

La Promoción tiene por objeto incentivar el ahorro voluntario de los partícipes de Planes de Pensiones de Empleo ("PPE") que permitan aportaciones voluntarias, mediante el mantenimiento de aportaciones periódicas y, adicionalmente, mediante aportaciones únicas, así como fomentar la participación en la Promoción mediante la recomendación de otros partícipes, conforme a estas Bases.

La participación en la Promoción no comporta el pago de ninguna cantidad adicional ni la adquisición de un producto distinto, sin perjuicio de las aportaciones al PPE que cada persona decida realizar voluntariamente y que se integrarán en su posición en el plan. La obtención de una o varias participaciones no garantiza la obtención de un premio.

La Promoción se desarrollará exclusivamente mediante el formulario de inscripción disponible en el área privada de la web de VidaCaixa Aporta+ (<https://aportamos.vidacaixa.es/>). No será visible ni accesible desde la aplicación móvil ni para colectivos no incluidos en la Promoción.

SEGUNDA. Calendario de la Promoción

El periodo de participación de la campaña comprende del 19/10/2026 al 30/6/2027, ambos inclusive. Durante este periodo se celebrarán tres sorteos independientes:

Sorteo	Periodo de participación	Fecha prevista del sorteo	Premio
1.º	19/10/2026 a 31/12/2026	15/01/2027	Vale de viaje de 1.600 €
2.º	19/10/2027 a 31/03/2027	15/04/2027	Vale de viaje de 3.000 €
3.º	19/10/2027 a 30/06/2027	15/07/2027	Vale de viaje de 5.000 €

A efectos de estas Bases, la fecha de cierre de cada periodo será la fecha de comprobación de los requisitos de elegibilidad y de las participaciones asignadas para el sorteo correspondiente, tal y como se indica en la sección quinta de las presentes Bases.

TERCERA. Premios

Se sorteará un (1) premio en cada sorteo, para un total de tres (3) premios. Cada premio consistirá en un vale nominativo de viaje, emitido o gestionado por la agencia designada por VidaCaixa, que funcionará como medio de

pago directo para contratar servicios disponibles en el catálogo de dicha agencia, hasta el límite económico correspondiente a cada sorteo.

Los vales podrán destinarse, a elección de la persona premiada y sujeto a disponibilidad, a la contratación de uno o varios servicios del catálogo de la agencia, incluyendo billetes de avión o de tren, noches de hotel, estancias en costas o islas, paquetes vacacionales, cruceros, alquiler de vehículos y seguros de viaje. La persona premiada podrá confeccionar el viaje a su medida dentro del importe máximo del vale y durante su periodo de validez.

VALE DE VIAJE 1 - PREMIO DEL PRIMER SORTEO

Importe máximo del vale	1.600 €
Fecha de inicio de validez	15/02/2027
Fecha de caducidad	16/08/2027
Servicios canjeables	Cualquier servicio disponible en el catálogo de la agencia: avión, tren, hotel, estancias, paquetes vacacionales, cruceros, alquiler de vehículos y seguros de viaje.
Modalidad de utilización	Medio de pago directo para confeccionar un viaje a medida, sujeto a disponibilidad y condiciones de la agencia.
Exceso sobre el importe del vale	Será abonado por la persona premiada directamente a la agencia.
Saldo no utilizado	No será reembolsable en metálico. Su eventual utilización parcial quedará sujeta a la operativa de la agencia y, en todo caso, a la fecha de caducidad.

VALE DE VIAJE 2 - PREMIO DEL SEGUNDO SORTEO

Importe máximo del vale	3.000 €
Fecha de inicio de validez	15/05/2027
Fecha de caducidad	13/11/2027
Servicios canjeables	Cualquier servicio disponible en el catálogo de la agencia: avión, tren, hotel, estancias, paquetes vacacionales, cruceros, alquiler de vehículos y seguros de viaje.
Modalidad de utilización	Medio de pago directo para confeccionar un viaje a medida, sujeto a disponibilidad y condiciones de la agencia.
Exceso sobre el importe del vale	Será abonado por la persona premiada directamente a la agencia.
Saldo no utilizado	No será reembolsable en metálico. Su eventual utilización parcial quedará sujeta a la operativa de la agencia y, en todo caso, a la fecha de caducidad.

VALE DE VIAJE 3 - PREMIO DEL TERCER SORTEO

Importe máximo del vale	5.000 €
Fecha de inicio de validez	15/08/2027

Importe máximo del vale	5.000 €
Fecha de caducidad	13/02/2028
Servicios canjeables	Cualquier servicio disponible en el catálogo de la agencia: avión, tren, hotel, estancias, paquetes vacacionales, cruceros, alquiler de vehículos y seguros de viaje.
Modalidad de utilización	Medio de pago directo para confeccionar un viaje a medida, sujeto a disponibilidad y condiciones de la agencia.
Exceso sobre el importe del vale	Será abonado por la persona premiada directamente a la agencia.
Saldo no utilizado	No será reembolsable en metálico. Su eventual utilización parcial quedará sujeta a la operativa de la agencia y, en todo caso, a la fecha de caducidad.

La utilización de cada vale quedará sujeta a la disponibilidad, condiciones de contratación, políticas de cambios y cancelación y demás condiciones aplicables a los servicios seleccionados en el momento de formalizar la reserva con la agencia. El vale deberá utilizarse íntegramente dentro de su periodo de validez.

Cuando el precio total de los servicios seleccionados supere el importe del vale, la diferencia será abonada directamente por la persona premiada a la agencia. Si el precio fuese inferior, el saldo remanente únicamente podrá utilizarse para contratar otros servicios del catálogo antes de la fecha de caducidad, siempre que la operativa de la agencia permita su utilización parcial. En ningún caso el saldo no utilizado será reembolsable en metálico.

Los vales serán personales e intransferibles, no podrán canjearse por dinero, total ni parcialmente, ni utilizarse fuera de la agencia designada. No devengarán intereses y perderán su vigencia llegada la fecha de caducidad, sin derecho a prórroga, reembolso, compensación o sustitución, salvo que la normativa imperativa aplicable disponga otra cosa.

Por causa justificada, fuerza mayor o imposibilidad sobrevenida de ejecución, VidaCaixa podrá sustituir el premio por otro vale o premio no dinerario de valor igual o superior, sin perjudicar los derechos adquiridos de buena fe.

CUARTA. Ámbito subjetivo y adhesión

Podrán participar las personas que cumplan acumulativamente las siguientes condiciones:

- Ser persona física mayor de edad y tener residencia fiscal en España.
- Ser participe de un PPE que permita aportaciones voluntarias, incluido en VidaCaixa Aporta+, y se encuentre adherido a la Promoción por decisión de su promotor o, cuando corresponda, de su órgano competente.
- Ser usuario registrado de VidaCaixa Aporta+ y cumplimentar el formulario disponible en su área privada web, aceptando expresamente estas Bases.
- Mantener y hacer efectivas las operaciones que generen participaciones en los términos de la base QUINTA.

Quedan excluidos los PPE que no permitan aportaciones voluntarias y/o no participen en el sorteo.

No podrán participar quienes faciliten datos incompletos, inexactos o falsos, actúen de forma fraudulenta o abusiva, manipulen la mecánica o incumplan estas Bases.

Quedan excluidas de la promoción las personas que no sean usuarias de VidaCaixa Aporta+, al constituir dicha plataforma el único canal habilitado para la adhesión al sorteo y la aceptación de las presentes Bases Legales.

No podrán participar en el sorteo, aunque reúnan los requisitos expresados en el apartado precedente:

- Los clientes que sean empleados de VidaCaixa.
- Los empleados de las empresas proveedoras de VidaCaixa de los procesos o servicios necesarios para esta promoción.

QUINTA. Obtención y cómputo de participaciones

5.1. Participación base

Se obtendrá una (1) participación en cada sorteo cuando, a la fecha de cierre del periodo correspondiente, el participante mantenga vigente una aportación voluntaria periódica por el importe mínimo establecido y se hayan hecho efectivas todas las aportaciones vencidas hasta dicha fecha, sin recibos pendientes, devueltos, impagados o anulados.

Los importes mínimos serán: 50 euros al mes; 150 euros al trimestre; 200 euros cada cuatro meses; 300 euros al semestre; o 600 euros al año.

El alta o la primera aportación no otorgarán por sí solas acceso automático a los sorteos posteriores. La elegibilidad se comprobará separadamente al cierre de cada periodo.

5.2. Participación adicional por aportación única

Se obtendrá una (1) participación adicional cuando el participante haya realizado una aportación única de importe igual o superior a 500 euros en el periodo computable definido a continuación y cumpla también el requisito de participación base en el sorteo correspondiente:

- Para el primer sorteo: aportaciones únicas efectuadas desde el 01/01/2026 hasta el 31/12/2026.
- Para el segundo sorteo: aportaciones únicas efectuadas desde el 01/01/2027 hasta el 31/03/2027.
- Para el tercer sorteo: aportaciones únicas efectuadas desde el 01/01/2027 hasta el 30/06/2027.

La inclusión de operaciones anteriores al inicio general de la Promoción responde a que el requisito principal de acceso a cada sorteo es el mantenimiento de la aportación periódica y tiene por finalidad no excluir a participantes que ya hubieran efectuado una aportación única relevante en el ejercicio correspondiente.

5.3. Programa de recomendación o member get member

Se considerará recomendador al participante que facilite a otra persona su código de recomendación, identificado mediante el número de teléfono móvil que conste registrado en VidaCaixa Aporta+.

Tendrán derecho a participar en la presente Promoción los usuarios registrados en VidaCaixa Aporta+ que mantengan una aportación periódica activa o la den de alta durante el periodo de vigencia de la Promoción, siempre que dicha aportación cumpla los importes mínimos y restantes requisitos previstos en las presentes Bases Legales.

Adicionalmente, el participante obtendrá una (1) participación adicional por cada participante de un Plan de Pensiones de Empleo usuario de VidaCaixa Aporta+ que, habiendo sido recomendado por éste, se adhiera válidamente a la Promoción durante el periodo promocional y cumpla los requisitos de participación previstos en estas Bases.

A estos efectos, la persona recomendada deberá aceptar expresamente las presentes Bases Legales e indicar en el formulario de inscripción el número de teléfono móvil de la persona que le hubiera realizado la recomendación, obteniendo así una (1) participación.

No existirá límite máximo de participaciones adicionales derivadas de recomendaciones. Las participaciones adicionales obtenidas mediante esta mecánica serán acumulables y se computarán para todos los sorteos pendientes de celebración incluidos en la Promoción, siempre que el participante mantenga la elegibilidad exigida para cada uno de ellos.

La persona recomendadora y la persona recomendada podrán pertenecer al mismo Plan de Pensiones de Empleo o a Planes de Pensiones de Empleo distintos, siempre que los respectivos planes estén incluidos en el ámbito de la Promoción.

VidaCaixa podrá realizar las comprobaciones necesarias para verificar la identidad de los participantes, la validez de la recomendación, el cumplimiento de los requisitos de participación y la inexistencia de duplicidades, errores o actuaciones fraudulentas.

Una misma persona recomendada únicamente podrá quedar asociada a un único recomendador, considerándose válida la primera recomendación correctamente informada en el formulario de inscripción. No se asignarán participaciones adicionales cuando el número de teléfono facilitado resulte incompleto, incorrecto, no permita identificar

de forma inequívoca al recomendador o existan indicios razonables de fraude, manipulación o uso indebido de la mecánica promocional.

SEXTA. Vigencia de aportaciones, ausencia de permanencia y no penalización

La Promoción no impone una obligación contractual de permanencia ni aplica penalizaciones económicas por suspender posteriormente la aportación periódica. No se reclamará el valor del premio ni se aplicará cargo alguno por dicha suspensión.

Sin perjuicio de lo anterior, la aportación periódica debe estar vigente y al corriente al cierre de cada periodo. La suspensión, devolución, impago, anulación o reducción por debajo del mínimo antes de esa fecha supondrá no cumplir el requisito de elegibilidad para el sorteo correspondiente, sin que ello constituya una penalización.

SÉPTIMA. Procedimiento de los sorteos

VidaCaixa elaborará para cada sorteo una relación de participantes válidos y del número de participaciones asignado a cada persona. La relación contendrá únicamente las participaciones que hayan superado las verificaciones previstas en estas Bases.

Cada sorteo se realizará mediante un procedimiento de extracción aleatoria que garantice la igualdad de oportunidades entre las participaciones válidas. Se extraerá una (1) participación ganadora y una relación ordenada de cinco (5) suplentes para cada uno de los tres (3) sorteos.

Los suplentes sustituirán a la persona inicialmente seleccionada en caso de identificación incompleta o incorrecta, imposibilidad de localización, renuncia, falta de aceptación dentro de plazo, incumplimiento de estas Bases o cualquier otra causa que impida la adjudicación.

El sorteo podrá celebrarse indistintamente con presencia física del notario o telemáticamente (transmisión en directo), pero siempre ante notario.

Estará a disposición de los participantes que así lo soliciten el acta notarial que confirma la aleatoriedad del sistema de ejecución de sorteos utilizado por VidaCaixa.

OCTAVA. Limitación de un premio por persona

Una misma persona solo podrá resultar adjudicataria de un premio durante toda la Promoción. La limitación será efectiva desde la aceptación del primer premio.

Si la persona seleccionada renuncia o no acepta el premio dentro del plazo establecido, el premio se adjudicará al siguiente suplente y aquella podrá continuar participando en los sorteos posteriores siempre que cumpla sus condiciones.

Una vez aceptado un premio, la persona quedará excluida de los sorteos posteriores. Si fuese extraída nuevamente por error, el premio se asignará al suplente correspondiente.

NOVENA. Comunicación, aceptación y entrega

VidaCaixa comunicará la selección a través de los datos o canales disponibles en VidaCaixa Aporta+. La condición de persona premiada quedará sujeta a la comprobación de su identidad, al cumplimiento de estas Bases y a la aceptación expresa del premio.

La persona seleccionada dispondrá de diez (10) días hábiles desde la notificación para aceptar el premio y aportar la documentación requerida. La falta de respuesta, la imposibilidad de contacto o el incumplimiento de estas Bases determinarán la pérdida del premio y su asignación al siguiente suplente.

Aceptado el premio, VidaCaixa facilitará a Facilita el nombre y los apellidos de la persona premiada para su comunicación a B Travel - Centro de Atención al Viajero (CAV), para la gestión, reserva y disfrute del premio. A partir del día siguiente, la persona premiada deberá contactar con la agencia, identificándose como ganadora del sorteo de VidaCaixa, en el teléfono 900 101 985 o en el correo peticionviaje@btravel.com, para gestionar la selección y reserva de los servicios turísticos.

La persona premiada y sus acompañantes deberán cumplir los requisitos legales, documentales y sanitarios necesarios para viajar. Los gastos derivados de pasaportes, visados, autorizaciones, vacunas u otras formalidades serán por su cuenta, salvo que estén expresamente incluidos en la reserva.

DÉCIMA. Utilización, cambios, renuncia, caducidad e incidencias

El vale no podrá canjearse por dinero ni cederse a terceros. Antes de su activación o entrega, la renuncia o imposibilidad de aceptación dará lugar a la asignación del premio al siguiente suplente. Agotada la lista de suplentes, el premio podrá declararse desierto.

Una vez formalizada una reserva, cualquier modificación o cancelación solicitada por la persona premiada quedará sujeta a las condiciones y gastos aplicables por la agencia y por los proveedores contratados. Tales costes se imputarán al importe disponible del vale o, cuando lo excedan o no puedan cargarse al mismo, serán abonados por la persona premiada.

La falta de utilización del vale dentro de su periodo de validez, la incomparecencia, la pérdida de transportes, la denegación de embarque imputable a la persona viajera, la falta de documentación o el incumplimiento de requisitos de entrada no darán derecho a prórroga, reembolso, sustitución ni compensación. VidaCaixa no responderá por incidencias imputables a la agencia o a los proveedores de los servicios contratados, sin perjuicio de los derechos irrenunciables reconocidos a consumidores y usuarios.

UNDÉCIMA. Fiscalidad

Los vales de viaje tienen la consideración de premios en especie y constituyen para la persona premiada una ganancia patrimonial sujeta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ("IRPF"), que deberá integrarse en la base imponible general correspondiente al ejercicio impositivo en el que se produzca la aceptación del premio.

Dado que el valor de cada uno de los premios es superior a TRESCIENTOS EUROS (300 €), VidaCaixa practicará el correspondiente ingreso a cuenta del IRPF de conformidad con la normativa fiscal aplicable. Dicho ingreso a cuenta será asumido íntegramente por VidaCaixa y no será repercutido a la persona premiada. El ingreso a cuenta se calculará aplicando el porcentaje del diecinueve por ciento (19 %) al resultado de incrementar en un veinte por ciento (20 %) el valor de adquisición o coste del incentivo promocional para VidaCaixa. La persona premiada podrá aplicar el ingreso a cuenta efectuado en su declaración del IRPF, de acuerdo con la normativa vigente.

Los importes indicados en los apartados siguientes se han calculado tomando como referencia el importe nominal de cada vale y conforme a la normativa fiscal vigente en la fecha de aprobación de estas Bases.

Primer sorteo. Tomando como valor de adquisición o coste para VidaCaixa el importe nominal del vale, MIL SEISCIENTOS EUROS (1.600 €), la base de cálculo del ingreso a cuenta asciende a MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (1.920 €), el ingreso a cuenta a TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (364,80 €) y el valor estimado del premio a efectos del IRPF a DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (2.284,80 €), incluyendo el ingreso a cuenta asumido por VidaCaixa.

Segundo sorteo. Tomando como valor de adquisición o coste para VidaCaixa el importe nominal del vale, TRES MIL EUROS (3.000 €), la base de cálculo del ingreso a cuenta asciende a TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (3.600 €), el ingreso a cuenta a SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (684 €) y el valor estimado del premio a efectos del IRPF a CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (4.284 €), incluyendo el ingreso a cuenta asumido por VidaCaixa.

Tercer sorteo. Tomando como valor de adquisición o coste para VidaCaixa el importe nominal del vale, CINCO MIL EUROS (5.000 €), la base de cálculo del ingreso a cuenta asciende a SEIS MIL EUROS (6.000 €), el ingreso a cuenta a MIL CIENTO CUARENTA EUROS (1.140 €) y el valor estimado del premio a efectos del IRPF a SIETE MIL CIENTO CUARENTA EUROS (7.140 €), incluyendo el ingreso a cuenta asumido por VidaCaixa.

VidaCaixa comunicará a la Agencia Tributaria la entrega de cada premio y su importe y facilitará a la persona premiada la correspondiente certificación fiscal, en la que constarán separadamente la valoración del premio y el ingreso a cuenta efectuado.

VidaCaixa no será responsable de las consecuencias que puedan derivarse de la obtención de la mencionada renta para la persona premiada conforme a sus circunstancias personales y fiscales específicas, incluidas la obligación de

presentar declaración por el IRPF o el efecto del premio en el cumplimiento de los requisitos para obtener becas, ayudas públicas, pensiones no contributivas u otras prestaciones.

Premio	Coste asumido	Base Ingreso a cuenta (120 %)	Ingreso a cuenta (19 %)	Valor estimado IRPF
Vale 1	1.600,00 €	1.920,00 €	364,80 €	2.284,80 €
Vale 2	3.000,00 €	3.600,00 €	684,00 €	4.284,00 €
Vale 3	5.000,00 €	6.000,00 €	1.140,00 €	7.140,00 €

DUODÉCIMA. Protección de datos personales

Los datos de carácter personal proporcionados por el participante se incluirán en ficheros el responsable de cuyo tratamiento es VidaCaixa, S.A.U. de Seguros y Reaseguros (en adelante, "VidaCaixa") con NIF A-58333261 y domicilio social en Paseo de la Castellana 189, planta 1a y 2a, 28046 Madrid (España).

Datos de contacto del delegado de Protección de Datos: www.caixabank.com/delegadoprotecciondedatos.

Los datos solicitados son necesarios para la realización del sorteo y entrega del premio para los premiados y serán tratados con las siguientes finalidades:

- Gestionar la adhesión y participación en la presente promoción.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases, incluyendo la condición de partícipe, usuario registrado de VidaCaixa Aporta+ y el cumplimiento de las condiciones de elegibilidad.
- Comprobar las aportaciones periódicas y únicas que generan participaciones en la promoción, así como asignar y contabilizar las participaciones correspondientes.
- Gestionar la mecánica de recomendación prevista en estas Bases. A estos efectos, el número de teléfono móvil utilizado como código de recomendación será tratado exclusivamente para identificar a la persona recomendadora, verificar la validez de la recomendación y asignar, en su caso, las participaciones adicionales correspondientes.
- Realizar los sorteos, seleccionar a las personas ganadoras y suplentes, gestionar las comunicaciones asociadas a la promoción y efectuar las comprobaciones necesarias para prevenir actuaciones fraudulentas.
- Gestionar la aceptación, entrega y disfrute de los premios.

Cumplir las obligaciones legales, fiscales, contables y regulatorias aplicables a VidaCaixa. Los datos personales podrán ser comunicados a autoridades y organismos públicos para el cumplimiento de una obligación legal requerida a VidaCaixa, así como a proveedores de servicios y a terceros necesarios para la gestión de la presente promoción.

Los datos serán tratados mientras permanezcan vigentes las autorizaciones derivadas de la participación en la presente promoción; sin perjuicio de lo anterior, se suprimirán transcurridos 30 días desde la fecha del sorteo y serán

conservados (durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas de dichas relaciones) a los únicos efectos de cumplir con las obligaciones legales requeridas y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.

Se podrá solicitar ejercer estos derechos a través de cualquiera de los siguientes canales:

- en nuestras oficinas de CaixaBank abiertas al público;
- mediante las opciones habilitadas en su banca digital y en nuestras aplicaciones móviles;
- en la dirección electrónica: www.caixabank.com/ejerciciodederechos y
- mediante un escrito dirigido al Apartado de Correos n.º 209 de Valencia, con código postal 46080.

Además, si tiene alguna reclamación derivada del tratamiento de sus datos, puede dirigirla a la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

DECIMOTERCERA. Utilización publicitaria del nombre e imagen

VidaCaixa, en el momento de otorgar al premiado el premio, recabará su consentimiento expreso con la finalidad de promocionar el sorteo realizado y la presente promoción, utilizando para ello su nombre e imagen, con estricta sujeción a las obligaciones que para VidaCaixa se derivan en materia de protección de datos personales tanto por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos —y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE ("RGPD")— como por la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales ("LOPDGDD"). Asimismo, VidaCaixa actuará con estricta sujeción a las obligaciones que para él se derivan de la Ley Orgánica 1/1982 de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen. Dicho permiso tendrá la vigencia de 1 año.

DECIMOCUARTA. Fraude, incidencias, modificación y cancelación

VidaCaixa podrá excluir participaciones obtenidas de manera irregular y solicitar información razonable para verificar operaciones, identidad y recomendaciones. La manipulación, suplantación, duplicación indebida, falsedad o utilización abusiva podrá implicar la anulación de las participaciones asociadas.

VidaCaixa podrá modificar, suspender o cancelar la Promoción por causa justificada, fuerza mayor, obligación legal, incidencia técnica grave o circunstancia que impida su adecuada ejecución. Los cambios relevantes se comunicarán por los mismos medios utilizados para difundirla y no perjudicarán derechos adquiridos de buena fe.

DECIMOQUINTA. Reclamaciones

El plazo para presentar reclamaciones relacionadas con cada sorteo finalizará transcurridos quince (15) días naturales desde su fecha de celebración, sin perjuicio de los derechos y plazos imperativos que resulten aplicables.

DECIMOSEXTA. Aceptación, ley aplicable y jurisdicción

La participación implica la aceptación íntegra de estas Bases. La Promoción se regirá por la legislación española. Para cualquier controversia serán competentes los juzgados y tribunales que correspondan conforme a la normativa imperativa aplicable, sin perjuicio de los mecanismos de reclamación o resolución extrajudicial disponibles.

DECIMOSÉPTIMA. Publicación y depósito

Las Bases estarán disponibles en el área privada web de VidaCaixa Aporta+ y en los demás canales que se indiquen. La información publicitaria estará sujeta a estas Bases y, en caso de discrepancia, prevalecerá la versión definitiva depositada o publicada oficialmente.

Barcelona, 9 de octubre de 2026

VidaCaixa, S.A.U. de Seguros y Reaseguros